

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición para proveer tres plazas de Letrados Consistoriales. Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 23.04.79, ha adoptado la siguiente resolución:

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer tres plazas de Letrados Consistoriales, vengo en disponer se eleve la misma a definitiva. Asimismo se hace público el Tribunal calificador, que quedará constituido en la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Señor Concejal don Jaime Cortezo Velázquez-Duró.

Vocales:

Don José Luis Villar Palasí, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Raventós Noguera, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don Juan Antonio de Zulueta Cebrián, Decano del Servicio Contencioso.

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general.

Don Enrique Dago Sociats, Letrado Mayor.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Andrés de la Oliva, Letrado Consistorial.

Suplentes

Presidente: Señor Concejal don Francisco Javier Soto Carmona.

Vocales:

Don Juan Manzano Manzano, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Julio Martínez de la Fuente, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don José Antonio Ortega Naharro, Letrado Consistorial.

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Letrado Mayor.

Don Pedro Luis Fernández-Villa Medina, Letrado Consistorial.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Antonio E. Pedreira Andrade, Letrado Consistorial.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (G. C.—8.556) (O.—30.083)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Vigilante municipal con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por oposición, una plaza de Vigilante municipal de este Ayuntamiento, correspondiéndole el nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás derechos que le corresponden, a tenor de las disposiciones legales vigentes.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no hallándose incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reúnan las siguientes condiciones:

- Sexo: Masculino o femenino.
- Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de treinta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.
- Acreditar buena conducta.
- No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico, expedido por el médico titular de este Ayuntamiento, acreditando una talla mínima de 1,60 metros.
- Comprometerse a prestar juramento en la toma de posesión del cargo, de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.
- No percibir pensión alguna.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la pre-

sentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja Municipal de 200 pesetas por derechos de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

Sexta. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señale y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Con carácter previo, y a fin de acreditar condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo, los aspirantes deberán superar los ejercicios físicos siguientes:

- Efectuar un salto de altura de 1,05 metros, como mínimo.
- Carrera de velocidad: 60 metros en quince segundos.
- Subir en vertical la cuerda lisa.

Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

- Ejercicios de lectura en la forma que determine el Tribunal.
- Ejercicio escrito, consistente en redactar un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
- Resolución de un problema de aritmética elemental.
- Ejercicio oral, consistente en contestar dos temas de tres, extraídos al azar, del cuestionario mínimo anejo a esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue que actuará de Secretario del Tribunal.

Octava. Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo este cociente la calificación definitiva.

Novena. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta del aspirante admitido, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.

to. Quedan eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de la plaza anunciada.

Décima. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

ANEXO

- El Estado. Elementos del Estado. División de poderes. — Organización política del Estado Español.
 - Autoridades municipales. — El Alcalde.
 - Del Ayuntamiento. — Su composición.
 - Concejales. — Elección de Concejales. — Condiciones del cargo de Concejal.
 - La Administración Local. — Organización y Régimen Provincial. — Organización y Régimen Municipal.
 - Actividad de policía de las Corporaciones Locales. — Policía de la Construcción.
 - El orden público. Funciones de la policía municipal a este respecto. — Sus funciones como auxiliares de la policía judicial.
 - De la circulación de peatones. — De la circulación de automovilistas.
 - De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.
 - De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.
 - De la circulación urbana. Señales de circulación.
 - Situación de Loeches. — Vías de acceso. — Configuración del término. — Callejero de la Villa.
- Loeches, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.509) (O.—30.048)

EL ESCORIAL

Por parte de don José Soto Fernández se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 4 de la calle Gómez del Campo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 29 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.510) (O.—30.049)

Por parte de doña María Angeles Gutiérrez González se ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta de dis-

cos y cassetes, en la finca número 2 de la calle de San Lorenzo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 25 de agosto de 1979.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.511) (O.—30.050)

BATRES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Batres, a 25 de agosto de 1979.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.512) (O.—30.051)

NUEVO BAZTAN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de diciembre de 1964, se hace público que han sido solicitadas de este Ayuntamiento las instalaciones siguientes:

Titular: Doña Elena Gascuña Gascuña.

Emplazamiento: Calle de la Fábrica, número 11.

Actividad: Autoservicio de alimentación.

Titular: Don José Félix Rodríguez Esteban.

Emplazamiento: Zona Comercial Eurovillas, local 3.

Actividad: Café-bar de primera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Nuevo Baztán, a 28 de agosto de 1979.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.513) (O.—30.052)

ALCORCON

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de los corrientes, adoptó el acuerdo del literal siguiente:

“Dejar pendiente a don José A. Lobo Velasco el cambio de nombre que solicita para la venta menor de confecciones de caballeros y niños, en plaza Príncipes de España, número 12, causando baja don Manuel Rebollo Mora en tanto se requiere mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la aportación de baja de licencia fiscal del Impuesto Industrial por parte del causante (145/78)”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, podrá el causante o su representante legal adjuntar en la Secretaría general de este Ayuntamiento el documento referido.

Alcorcón, a 27 de agosto de 1979.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.514) (O.—30.053)

Don Manuel Jaime González solicita autorización para instalar venta menor de azulejos, como ampliación expediente de apertura número 54/79, en la calle Infantas, número 10, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 25 de agosto de 1979.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.515) (O.—30.054)

GUADARRAMA

Don Ricardo Martínez Sánchez y don Valentín de la Fuente Arahuete solicitan autorización para instalar un bar-marisquería, en la calle de Felipe II, bloque 2, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 29 de agosto de 1979.
El Alcalde, Miguel Aláez.

(G. C.—8.527) (O.—30.066)

MORALEJA DE ENMEDIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto actual, aprobó el expediente número 1/79 de suplemento y habilitación de créditos, que afectan al Presupuesto municipal ordinario prorrogado expresamente para el actual ejercicio.

A los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado expediente.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 16 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.516) (O.—30.055)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de ampliación del emisario y de la red de distribución de agua, cuyas obras se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuyo estado de gastos e ingresos se encuentran nivelados y ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto actual.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley, y por las causas enumeradas en el apartado 3 del artículo 696 de la respectiva ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de esta provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de esta provincia.

Moraleja de Enmedio, a 16 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.517) (O.—30.056)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto actual, aprobó los siguientes documentos:

Expediente para contratar la adjudicación directa por razón de urgencia y pliego de condiciones de la ejecución del proyecto de ampliación del emisario (saneamiento), que tiene un presupuesto de contrata que asciende a 3.795.347 pesetas.

Expediente para contratar la adjudicación directa por razón de urgencia y pliego de condiciones de la ejecución del proyecto de ampliación de la red de distribución de agua, que tiene un presupuesto de contrata que asciende a 2.922.835 pesetas.

Referidos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 16 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.525) (O.—30.064)

Don Miguel Morales Sánchez solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría, en la calle de San Isidro, número 17, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Moraleja de Enmedio, a 24 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.526) (O.—30.065)

TORRELODONES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Dionisio Borja González ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano, en la parcela número 158 de la Urbanización “El Monte”, segunda fase.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torrelodones, a 28 de agosto de 1979.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.518) (O.—30.057)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Fernando Baulenas Salas ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, en parcela número 4 de la avenida Flor de Lis.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torrelodones, a 28 de agosto de 1979.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.519) (O.—30.058)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José González Maganto ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en parcela número 166 de la avenida del Rodeo, de “Los Peñascales”.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torrelodones, a 28 de agosto de 1979.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.520) (O.—30.059)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Alfonso López del Barrio ha solicitado licencia para instalar un taller de peletería, en calle Real, número 50, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torrelodones, a 28 de agosto de 1979.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.521) (O.—30.060)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Emilio de la Granja Herrera ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en parcela número 68 de la Urbanización “Los Robles”.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torrelodones, a 28 de agosto de 1979.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.522) (O.—30.061)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Antonio González Aragonés ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en “Villa Mari-Pepa”, sita en la avenida del Lago, de “Los Peñascales”.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Torrelodones, a 28 de agosto de 1979.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.530) (O.—30.069)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario, Cuenta de administración del patrimonio y Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1978, para su examen y formulación por escrito de los reparos u observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 al 49 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las mencionadas Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde, Pedro Antonio Mora Cámara.

(G. C.—8.523) (O.—30.062)

MOSTOLES

Don Inocente Burillo López solicita autorización para la apertura de guardería, jardín de infancia y preescolar, en la calle del Pintor Velázquez, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.524) (O.—30.063)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras del emisario (primera y segunda fases) de este término municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen, comprobación y reclamaciones u observaciones por las personas o entidades interesadas, cuyas reclamaciones podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante el expresado plazo de quince días.

Fuente el Saz de Jarama, a 24 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.528) (O.—30.067)

SEVILLA LA NUEVA

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 17 de agosto de 1979, aprobó inicialmente el estudio de detalle del polígono número 5 de las normas subsidiarias de Sevilla la Nueva, a los efectos del artículo 41 de la ley del Suelo.

Dicho estudio de detalle se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber a fin de que se puedan formular las observaciones pertinentes.

Sevilla la Nueva, a 27 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.529) (O.—30.068)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, en expediente número 980/1979, promovido al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad Inmobiliaria «Rondamar S. A.» domiciliada en Madrid, calle Orense, número 68, y con domicilio en Jerez de la Frontera, Santo Domingo, número 1, dedicada a las actividades propias de la promoción inmobiliaria en su más variada gama, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la misma, y nombrar para el cargo de Interventor Judicial a don Cesáreo Porras Panto, domiciliado en Avda. del Mediterráneo, 42-2.ª dcha.; don José Antonio Tortosa Mondéjar, domiciliado en calle Clara del Rey, 48-1.ª, y «Banco Hipotecario de España, S. A.», domiciliado en Paseo de Calvo Sotelo, 9, de Madrid, Titulares Mercantiles aquéllos y mayor acreedor la entidad.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.942)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 612/79 H, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra los desconocidos herederos de don Pedro Rosel Juárez, cuyas circunstancias se desconocen, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez accidental, Sr. Sanz Bayón.—En Madrid, a 10 de julio de 1979.

Dada cuenta; el anterior escrito una vez a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones que se contienen en dicho escrito, y encontrándose declarados en rebeldía los demandados que son los desconocidos herederos de don Pedro Rosel Juárez y estando interesado por la parte actora, de conformidad con lo determinado en el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo del bien inmueble que se designa, que es «parcela de terreno en el término de Cadalso de los Vidrios, en el Parque Residencial Entrepinos o «Urbanización Entrepinos», señalada con el número 124 del plano de parcelación, que tiene una superficie de 1.394 enteros cuadrados aproximadamente, y que se encuentra inscrita en el tomo 358 del

archivo, libro de Cadalso de los Vidrios, folio 229, finca número 4.470, inscripción 1.ª y 2.ª, quedando afecto y a responder de la cantidad de 63.000 pesetas para costas y posibles gastos, y para que tenga lugar la anotación preventiva del embargo que se decreta en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, en el que se insertará todo lo necesario y descripción de la finca; y teniendo en consideración que los demandados son desconocidos y se ignora sus domicilios, notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, para conocimiento de los mismos, cuyos despachos para su cumplimiento se entregará al Procurador señor Póblet Alvarado.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de Madrid, y accidentalmente del número uno de la misma, doy fe.—Sanz Bayón.—Ante mí: A. Merino.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los desconocidos herederos de don Pedro Rosel Juárez, cuyo domicilio se desconoce, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.066)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid y accidentalmente del número uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.316/78-H, seguido en el mismo a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero y González de Peredo y la esposa de éste, doña Amalia Heredia Vaca, sobre efectividad de un crédito hipotecario, por el presente se hace saber a don Antonio Franco Cueto y doña María Dolores López Molina, como titulares registrales de la finca número 102.876, piso o vivienda segundo derecha de la casa en Madrid, denominada bloque A-23 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 7, la existencia del presente procedimiento, a los efectos previstos en el párrafo 1.º, regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; asimismo, por el presente, y dado el actual y desconocido paradero y domicilio de los cónyuges don Ramiro Vilariño Vila y doña Lucila Pardo Rielo y de don José Luis Escobar Pardillo y doña María Moreno Zapatel, le notifica a los mismos la existencia del presente procedimiento a los efectos previstos en el párrafo 2.º, regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, respecto a los primeros, de la hipoteca sobre las fincas números 102-868, piso o vivienda bajo derecha de la casa en Madrid, denominada bloque A-23, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 7, y sobre el piso o vivienda bajo izquierda, de la casa en Madrid, denominada bloque A-23, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 7, finca número 102.870 y a los segundos respecto de la hipoteca sobre las fincas registrales siguientes: Piso o vivienda segundo derecha de la casa en Madrid, denominada bloque A-23, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 7, finca número 102.876, piso o vivienda segundo izquierda de la casa en Madrid, denominada bloque A-23 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 7, finca número 102.878, y piso o vivienda cuarto derecha de la casa en Madrid, denominada bloque A-23 de la

Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 7.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.105)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 351/78, entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 4 de julio de 1978.—El señor don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad domiciliada en ésta, «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, y defendido por el Letrado don Javier Gil de Sagredo; y de otra como demandado don Juan José Rodríguez Rodríguez, vecino de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan José Rodríguez Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Sefisa Financiaciones, S. A.», de sesenta y cuatro mil novecientos ocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón.—Rubricado.

(A.—21.197)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1691/1978, entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de julio de 1979.—El señor don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante don Joaquín Baraut Guila, domiciliado en Barcelona, representado por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez y defendido por el Letrado don Francisco P. Royo Comio; y de otra como demandada «Eurotecnica, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Eurotecnica, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Joaquín Baraut Guila, de novecientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en

forma a la representación legal de la entidad demandada «Eurotecnica, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.216)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, procedimiento 571/79, seguido entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Sr. don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad domiciliada en Galdácano, «Plásticos Meglás, S. A.», representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y defendido por el Letrado don Jesús Urzaiz Salicia, y de otra como demandado don Lorenzo Esteban Manso, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Lorenzo Esteban Manso, domiciliado en ésta, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Plásticos Meglás, S. A.», de un millón novecientas sesenta y ocho mil seiscientas una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Lorenzo Esteban Manso, cuyo paradero actual se desconoce, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.227)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia en funciones de este Juzgado número 1 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias número 78-79-J), a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Josefa Moreno Maceres, con domicilio en la finca hipotecada que es el piso 1.º D), del número 3 de la calle Fundadores de Madrid, de la cual se tienen noticias de que ha fallecido en accidente de circulación el 14 de junio pasado; para el cobro de cierto préstamo hipotecario por razón del cual adeuda los semestres vencidos en 31 de octubre de 1977 y 30 de abril de 1978, importante cada uno la cantidad de 1.781 pesetas; y por medio del presente se requiere de pago a los herederos o causahabientes de doña Josefa Moreno Mercedes, para que en término de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, referidos anteriormente, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los ar-

tículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el sequestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decreta a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a 12 de julio de 1979. El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Sanz Bayón (Firmado).

(A.—21.237)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, con el número 115/79, seguido entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de julio de 1979.—El señor don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad domiciliada en ésta, «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso Palma González y defendido por el Letrado don Antonio Sánchez García; y de otra, como demandados, don Tiburcio Jáñez Curto y doña Laureana Santaella Enrique, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Tiburcio Jáñez Curto y doña Laureana Santaella Enrique, vecinos de Madrid, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Español de Crédito, S. A.», de doscientas sesis mil seiscientos diecinueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Tiburcio Jáñez Curto y doña Laureana Santaella Enrique, cuyo paradero actual se desconoce, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 18 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.331)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta 1.ª, despacho 16, se sigue expediente de dominio con el número 805/79, a instancia de «Construcciones D-5, S. A.», domiciliada en ésta, calle Monte Montjuich, número 4, sobre subsanación de errores para acreditar exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca número 612 del Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, que linda: Frente o Sur, con la calle de Arganda, hoy Real de Arganda, por donde está señalada con el número 15 de Policía; derecha entrando, o Este, con finca que fue propiedad de don Julián Sánchez Loeches, hoy doña

Rosario Villa Mora y don Antonio Hernández Pedrero; fondo o Norte, con calle Nueva, hoy calle Monte Montjuich, por donde le corresponde el número 6 de Policía, e izquierda Oeste, con finca que fue propiedad de don Rafael Villa, luego sus herederos, y hoy don Miguel Altares Madrid. Ocupa una superficie real de 1.350,37 metros cuadrados, e inscrita de 1.279,66 metros cuadrados.

En dicho expediente se ha acordado en proveído de esta fecha convocar a las personas que pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida y subsanación de error que se pretende, mediante el presente, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 17 de julio de 1973.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.357)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón accidental, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue con el número 1.130/76-A, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador Sr. Jimeno García, contra don Natalio Díez Martínez, en reclamación de 205.624,40 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se presupuestan para gastos y costas; hoy en ejecución de sentencia y por resolución de esta misma fecha se ha tenido por embargo sin necesidad de requerimiento previo la finca cuya descripción actual es la siguiente:

Casa en Madrid en el número 95 de la calle de Talco, por donde tiene su entrada, consta de planta baja y tres altos, la baja está integrada por un local comercial y una vivienda y las otras tres plantas se componen de dos viviendas cada una, en la planta baja se da cabida al portal del edificio. La superficie total construida en planta baja es de 187 metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda, frente Oeste, por donde tiene la entrada la calle de Talco, derecha entrando, Sur con finca de don Guillermo Muñoz, izquierda, Norte finca de don Sergio Juárez y fondo Este, finca de don Mariano Pájaros. Se valora la obra nueva en 1.230.000 pesetas, sin cargas.—Está inscrita al tomo 110, folio 16 - Finca 8.902, y tomo 695, folio 168, finca 8.902 ampliada.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación al demandado don Natalio Díez Martínez del embargo practicado y a su esposa doña Soledad Villar Lázán, así como a esta última, la existencia del procedimiento y asimismo la traba efectuada, y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.374)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.425/1977, a instancia del Procurador don Alfonso Gil Meléndez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca.

Urbana, sita en la calle Atalaya, número 112, de esta capital, de mil quinientos pies, equivalentes a 115 metros cuadrados, lindante a la derecha por su frente o Norte, con José Martínez Ros, a la izquierda o Sur, con doña Victorina Barrios, al frente o Este, con calle Atalaya y al Oeste, con edificio de apar-

tamentos que, a su vez, da al número 109 de calle Peña Atalaya.

Y en providencia de esta fecha se ha acordado que se cite por medio de edictos a la titular registral de la finca doña Benita Duque Lorenzo, con domicilio desconocido, y a sus posibles causahabientes, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.894)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 272/79, promovidos por «Cartera y Finanzas, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra «Bastos Ingenieros, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar de remate a la demandada, que se halla en ignorado paradero, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo del saldo existente en autos número 1.329/78, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, entre las mismas partes y el crédito de «Bastos Ingenieros, S. A.», contra la Compañía mercantil «Balsa, S. A.», procedente de los trabajos de la estación descalcificadora, equipos de presión y piscina terapéutica, de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Gandía, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.895)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2, y bajo el número 1.133/1978, se sigue procedimiento a instancia de la entidad «Talleres La España, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 10, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, sobre suspensión de pagos de dicha entidad, en los que, en el día de hoy, 25, se ha dictado auto, declarando legalmente concluido dicho expediente de suspensión de pagos por falta de adhesión de los acreedores a la proposición de convenio.

Lo que se hace saber por medio del presente que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 28 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.921)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2, en los autos de menor cuantía número 1.010/78, a que más adelante se hará mención, se ha dictado la resolución que, en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1979.—El Ilmo. Sr. don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado Juez de primera instancia número 2 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Luis Ortega Santamaría, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don José M. de la Jara y Ayala, y de otra, y como demandada,

«Constructora Inmobiliaria Rubelo, Sociedad Anónima», que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que fue declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don José Luis Ortega Santamaría contra «Constructora Inmobiliaria Rubelo, S. A.», debo declarar y declarar: a) Que dicho actor ha pagado la parte aplazada del precio de la compra del piso vivienda derecha, situada en la planta cuarta contando la baja de la casa en Madrid, barrio de Carabanchel, número cuatro de la calle de Caraballino, denominado casa R. de la manzana dos de la zona «Mirador de la Casa de Campo», entre las calles de Cardaño y Carballino, cuya compra tuvo lugar por escritura autorizada por el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo, el día 8 de octubre de 1974, bajo el número 2.387 de orden de protocolo; b) Que ha quedado extinguida dicha deuda, así como la hipoteca constituida sobre la finca mencionada en garantía de dicho aplazamiento; c) Que, por tanto, ha lugar a la cancelación de indicada hipoteca, constituida sobre la finca antes citada, registrada en la inscripción tercera de la finca número veintitrés mil trescientas nueve, a cuyo fin una vez firme la presente se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad correspondiente; d) Queda obligada la referida entidad demandada a estar y pasar por tales declaraciones, y e) Se condena a «Constructora Inmobiliaria Rubelo, S. A.», al pago de las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la Sociedad demandada se notifique por medio de edictos si la parte actora no solicita se realice personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: Juan M. Sanz Bayón.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Santiago Ortiz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a «Constructora Inmobiliaria Rubelo, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.082)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Enrique Iglesias, de la Puente, con el número 1.001/79, en nombre de doña María Itciar de Churrua Egoscóabal, con el Ministerio Fiscal y su esposo don Marcello Edgardo Hutchins. Lideña sobre que se decrete la separación matrimonial, se ha acordado en providencia de esta fecha, conferir traslado a dicho demandado, emplazándole por medio de la presente, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, poniendo a su disposición las copias simples de la demanda y las de los documentos en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Marcello Edgardo Hutchins, mediante ser desconocido su actual domicilio y paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—Visto Buena: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.087)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pa-

B. O. P.

gos con el número 1.051/79, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de la entidad «Inmobiliaria Rural del Sur»; lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad, que tiene su domicilio en Madrid, calle Orense, habiéndose nombrado Interventores a don José Manuel García Colomer, don Antonio Roldán Garrido y al acreedor «Consultores Financieros, S. A.», en Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.101)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid, y accidentalmente del número 1 de dicha capital. Hace saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía número 408/1978-H, seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Mulet-Suárez, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra la sociedad «Marino Tenerife, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de enero de 1979. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 408/78, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante «Dragados y Construcciones, S. A.», representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet Suárez y dirigida por el Letrado don J. Rives, contra la sociedad «Marino Tenerife», con domicilio en esta capital, Paseo del Pintor Rosales, número 26, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de obra conveñido entre la actora «Dragados y Construcciones, S. A.», y la demandada la sociedad «Marina Tenerife, S. A.», y como consecuencia debo desestimar y desestimo las demás peticiones derivadas de la anterior, absolviendo a la sociedad demandada de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer condena en costas.—Firmado: Julián Serrano Puértolas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, dada su rebeldía y desconocido paradero y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.172)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de don Juan Ramón Jujjo Fernández, contra otra y don Alejandro Sánchez Miras, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, conferir traslado a dicho demandado, emplazándole por medio de la presente, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición las copias simples de la demanda y las de

los documentos en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Alejandro Sánchez Miras, se expide la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 5 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.204)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 2, y bajo el número 90/79, se siguen autos ejecutivos promovido por «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, con «Inmobiliaria Izaskum, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de julio de 1979.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de «Inmobiliaria Izaskum, S. A.», y con su producto entero y cumplido pago a su acreedora, «Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima», de la cantidad de cinco millones setecientos sesenta y una mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, que expresamente impongo a referida demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la ejecutada se notificará conforme la Ley previene, si dentro del término de quinto día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan M. Sanz Bayón.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Santiago Ortiz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Izaskum, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.225)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, y bajo el número 1.579/77, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre de don Joaquín Sanz Sánchez, contra los cónyuges don Juan Pavón Blázquez y doña María del Carmen Gudino Torres, sobre reclamación de un préstamo de 350.000 pesetas, y por medio de la presente se hace saber la existencia del procedimiento judicial sumario al acreedor posterior «Servicios Financieros Plenos, S. A.», con domicilio desconocido, para que pueda intervenir en la subasta en su día y satisfacer antes del remate el principal reclamado, intereses y costas.

Madrid, 17 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.228)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en auto dictado con fecha 16 de febrero último, en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 154/79, se siguen, instados por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en representación del «Banco Central, S. A.», frente a don Jorge Bardeau Salm y esposa, ésta demandada a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 69, sobre reclamación de 400.644 pesetas de principal y la de 300.000 más que, sin perjuicio de liquidación, se presupues-

tan para intereses y costas, despachó ejecución contra los bienes de dicho demandado y esposa, en lo bastante a cubrir las referidas cantidades, y a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se cita de remate por medio de la presente, que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Madrid, a don Jorge Bardeau Salm y esposa, ésta a los indicados efectos, para que en el improrrogable término de nueve días se opongán a la ejecución si viere convenirle, personándose mediante Procurador, previniéndole que de no verificarlo se declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley; haciéndose constar que le ha sido embargado el piso 6.º, sito en calle Velázquez, 67, de Madrid, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate al demandado señor Baldeau Salm y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, extiendo la presente en Murcia, a 28 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.250)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el núm 430/1979 se siguen autos ejecutivos promovidos por «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere con don Manuel Suárez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la providencia que, con lo demás necesario, es como sigue:

Providencia

Juez del Juzgado de primera instancia número dos, Sr. Sanz Bayón.—Madrid, a 19 de julio de 1979.

El anterior escrito únase al procedimiento de su referencia, y conforme se solicita, la sentencia de remate dictada notifíquese al demandado señor Suárez Vázquez; lo que se realice por medio de edictos que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en razón a ignorarse su actual domicilio. Al otrosí del aludido escrito, de acuerdo con lo que también se solicita, notifíquese a la esposa de dicho demandado, doña María González Bello, tanto la existencia del procedimiento como el embargo realizado sobre el piso cuarto, puerta número uno, portal cinco, manzana II, primera fase en la «Urbanización Pryconsa», en término de Fuenlabrada, para lo cual sea extensivo el edicto acordado expedir, el que se entregue para su curso al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.—Lo mandó y firma, su señoría, de que doy fe.—Firmado: Sanz Bayón.—Ante mí: Santiago Ortiz.—Rubricados.

La resolución dictada, en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de julio de 1979.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Suárez Vázquez haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), de la cantidad de cuarenta y tres mil ciento doce pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan M. Sanz Bayón.—Publicada en el mismo

día de su fecha.—Ante mí: Santiago Ortiz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Suárez Vázquez y su esposa doña María González Bello, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.375)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, con el número 788/79, a instancia del Procurador don Enrique Hernández Tabernilla en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Luis de la Fuente García de la Plaza, mayor de edad, viudo, y otros, sobre reclamación de cantidad, cuantía 7.573.720 pesetas, se ha acordado que se notifique por medio de la presente a los ignorados herederos, dado el fallecimiento de su esposa, la existencia del procedimiento y el embargo causado sobre los bienes inmuebles de dicho demandado a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.319)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 119/1979, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante «Creditsa Madrid, S. A.», representada por el Procurador señor García Manrubia y defendido por el Letrado don E. Cerdá Albert, y de otra, como demandada, doña Virginia Herrero López, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de doña Virginia Herrero López, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Creditsa Madrid» de treinta y tres mil setecientos treinta y ocho pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada por la demandada, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Sanz Bayón.—Rubricado.

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado doña Virginia Herrero López, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 7 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.253)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, hace saber por medio del presente: que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de oficio número 781/78, por fa-

llecimiento de doña Carmen Ramos Blanco, nacida el 21 de julio de 1907 en Barcelona, hija de Sebastián y Clara, viuda, sus labores, y vecina actualmente de Madrid, con domicilio en la Ronda de Segovia, número 19, donde falleció el día 8 de abril de 1978, sin que aparezcan descendientes, ascendientes, ni parientes colaterales de la misma, lo que se hace saber para que las personas que se crean con derecho a dicha herencia, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la Plaza de Castilla, en el plazo de treinta días para personarse en el mismo.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado). (C.—1.090)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, se siguen autos registrados con el número 1.503 de 1978, de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Intercontinental Español», contra don Marcos Ariza Rodríguez y doña Olga Pareja de Ariza, sobre reclamación de cantidad, declarados en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de junio de 1979.—El señor Don José de Asís Garrote, accidental, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Intercontinental Español», representado por el procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Marcos Ariza Rodríguez y doña Olga Pareja de Ariza, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Marcos Ariza Rodríguez y doña Olga Pareja de Ariza, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Intercontinental Español», de la cantidad de 79.024 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José de Asís (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a 13 de junio de 1979.—Ante mí, R. Cañellas (Rubricado).

Y para que les sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Marcos Ariza Rodríguez y doña Olga Pareja de Ariza, su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1979 (Firmado).

(A.—20.890)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en resolución dictada en el expediente número 682/1979, seguido en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato, tiene acordado hacer público el fallecimiento sin

testar de Mercedes Martín Monge, hija de Juan Antonio y Leandra, natural de Madrid, soltera, falleció en Madrid el día 27 de febrero de 1979, reclamando la herencia de la misma su hermano Antonio Martín Monge, lo que se hace público para que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer dentro del término de treinta días en dicho procedimiento.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—20.967)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 82 de 1974, a instancia de «Chrysler España, S. A.», contra don José Firgaira Bovi, hoy sus herederos, que son su viuda doña Sofía García Alcolea y sus hijos doña Sofía, don José, don Rafael y doña Paloma Firgaira García, sobre reclamación de cantidad, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos demandados, se les da vista por medio del presente, y por término de tres días, de la liquidación rectificada de intereses y tasación de costas practicada en el procedimiento, que es del tenor siguiente:

Intereses, 102.264 pesetas; gastos de protesto, 1.941 pesetas; letrado, 126.000 pesetas; total, 230.205,60 pesetas. Procurador, pesetas 146.411; 32 justificantes, artículo 1.º-1.º y 3.º período, 6.780 pesetas; artículo 57-4.º, 400 pesetas; artículo 57-3.º, 650 pesetas; artículo 62, 15.300 pesetas; artículo 79-1.º y 2.º período, 8.017 pesetas; artículos 76 y 77, 1.600 pesetas; D. G. 3.º y 7.º, 3.550 pesetas; artículo 57-3.º, 500 pesetas; artículo 57-3.º, 500 pesetas; B. A. P. y R., 2.920 pesetas; lo que hace un total de 197.188 pesetas. Tasas: artículo 879, 2.º período, 3.518 pesetas; artículo 83 y 84, 860 pesetas; artículo 64-3.º, 200 pesetas; artículo 64-3.º, 200 pesetas; D. C., 5.ª y 6.ª, 1.860 pesetas; lo que hace un total de pesetas 6.638 pesetas. Pólizas, 1.350 pesetas; reintegros, 450 pesetas; lo que hace un total de 1.800 pesetas; importa el total de las partidas la cantidad de 432.812 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).

(A.—21.025)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, y bajo el número 974/79, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Daniel Blaguer Espuny, contra los ignorados paraderos de don Ramón Villanueva-Solís Monesterio y doña Dolores Páez y Ormaechea, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por providencia de esta fecha dar traslado a los demandados de la demanda formulada por el actor, por medio de este edicto, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, advirtiéndoles que las copias de la misma y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, los ignorados paraderos de don Ramón Solís Monesterio y doña Dolores Páez y Ormaechea, que tuvieron su domicilio en el piso 3.º de derecha de la casa número 3 de la calle Espalter de esta capital, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, formalizo la

presente, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.027)

JUZGADO NUMERO

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en resolución, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 825/1979, seguido a instancia de Saturnino Plaza Velasco y la entidad «Construcciones Vasamar, S. A.», para acreditar el exceso de cabida que tiene la finca que se describirá, consistente en 61,61 metros cuadrados, siendo la descripción de la finca la siguiente: Urbana. Solar antes casa de planta baja, en término de Vallecas, hoy Madrid, y su calle de José Antonio, antes Libertad, y primitivamente Presidio, hoy Puerto de Idiazábal, II, antes número 15, en Vallecas, hoy Madrid, cuyos linderos son los siguientes: Oeste o frente, calle de Puerto de Idiazábal, antes calle de Idiazábal; Sur o derecha, entrando, con la finca número 13 de la misma calle de situación, antes herederos de Pociano Paúl y Felisa Arias Viñaral; Norte o izquierda, entrando, con la finca número 9 de la misma calle, antes herederos de Pociano Paúl; Este o fondo, con la calle de Felipe Alvarez, por donde tiene asignado el número 16, antes heredero de Juan Pablo Merino. Su superficie aproximada es de 2.800 pies cuadrados, equivalentes a 217,39 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, Libro 304, Sección 1.ª, de Vallecas, finca número 16.077.

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas que pueda perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer en dicho Juzgado y expediente de referencia, haciendo las manifestaciones que estimen procedentes.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.969)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en providencia dictada en los autos ejecutivos número 1.391/78, seguidos en este Juzgado entre partes que se dirán tiene acordado que la sentencia dictada en los mismos se notifique al demandado Domingo Arias Ojeda por medio de edictos, por estar en ignorado paradero, cuya sentencia, en lo necesario, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Juez de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante Sefisa Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor González Valderrábano, y defendida por el letrado don Luis Fernández Chinchilla, contra don Francisco Alvarez Rielves y don Domingo Arias Ojeda, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Francisco Alvarez Rielves y don Domingo Soria Ojeda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Sefisa Financiaciones, S. A.», de la cantidad de 107.925 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi

sentencia... Alberto Amunátegui. — Fue publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Domingo Arias Ojeda, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.029)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia, número 3 de Madrid, en el expediente seguido con el número 510 de 1979, a instancia de los cónyuges don Manuel Oropeza Bohórquez y doña Aurelia Angulo Vázquez, sobre adopción plena de otros y de David Cámara Gómez, se llama a los padres del menor David Cámara Gómez, cuyo nacimiento fue inscrito en el Registro Civil de Bilbao, como hijo de José y de María Isabel, nacido en Bilbao el día 2 de marzo de 1975, y que hasta el momento de ser entregado a dicho matrimonio solicitante estuvo como asilado provincial en el Instituto de Maternología y Puericultura de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en el Juzgado, a fin de ser oídos sobre la adopción plena, que en dicho expediente se pretende del expresado menor David Cámara Gómez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.098)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.349 de 1977, seguidos a instancia de la entidad «Iberleasing, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 178.444 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas, calculadas para las costas y gastos, contra don Gabriel Izaguirre Arostegui, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 7 de junio de 1979.—El señor don José de Asís Garrote, Juez de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante, «Iberleasing, S. A.», representada por el procurador don Albito Martínez Díez, y defendida por el Letrado correspondiente, contra don Gabriel Izaguirre Arostegui, declarado en rebeldía; sobre pago a cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados, como de la propiedad del deudor, don Gabriel Izaguirre Arostegui y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Iberleasing, S. A.», de la cantidad de 178.444 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a

6 de junio de 1979.—Ante mí.—Rafael Cañellas.
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.187)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid se siguen autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio bajo el número 1.263/78, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de julio de 1979.—Vistos por mí, Antonio Carrero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital los presentes autos, promovidos por doña Luisa Gutiérrez Gómez, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, defendida por el Letrado don Jesús Díez Orallo, contra la entidad mercantil «Mazón, S. A.», declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y seguidos por el trámite de los incidentes, y

Fallo

Que estimando la demanda, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en Madrid, calle Churruga, 10, planta baja y sótano, derecha entrando, entre la actora como arrendador y la entidad demandada «Mazón, S. A.», como arrendataria, a quien condeno a que lo deje a libre y entera disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Notifíquese esta sentencia en forma legal para el caso de rebeldía, si no se pide a tiempo la notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carrero Pérez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la sociedad demandada, «Mazón, Sociedad Anónima», expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.360)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente número 1.807/78-A, sobre liberación de gravámenes promovido por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña María Dolores y doña Segunda Senra Rodríguez, para la cancelación de cargas respecto de la siguiente finca: Local comercial «Izquierda», situado en la planta baja, destinado actualmente a droguería. Ocupa una superficie aproximada de unos 38,60 metros cuadrados. Tiene un anexo en la planta de sótano, con el que se comunica privativamente de una escalera ocupando una superficie aproximada de 13,60 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de Augusto Figueroa, por donde se entra; entrando, medianería de entrada; derecha, portal, caja de escalera, por tienda tiene también entrada, W. C. del piso cuarto derecha local derecha y patio, al que tiene un hueco y, fondo, testero del edificio. La casa de que forma parte física el descrito local, es el número 15 de la calle de Augusto Figueroa. Finca número 103 de la sección 1.ª, folio 35 del libro 18 del Archivo. En la escritura de constitución en régimen de propiedad horizontal y división por pisos de la referida casa, el local citado, causó asiento en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al

tomo 447, libro 2.015, Sección 1.ª, folio 181, finca número 14.612 y la carga o gravamen, cuya cancelación se pretende sobre el meritado local, es la siguiente:

Una pensión vitalicia instituida sobre una participación de la finca matriz, por don Salvador Santa Cruz, en la memoria testamentaria de 2 pesetas cada día, pagaderas por mes, desde 6 de julio del año anterior de los inquilinatos que renta la propia casa de doña Vicente Mercedes Guillén Pérez, cuya madre doña Nicolasa Pérez y Reyes gozará de esta pensión si se le separase el marido y padre respectivo don Genaro Guillén, o bien ella de él por causas legales y justificadas, quedándose el padre con las hijas, mas no desde que vuelvan a unirse, en cuyo caso la recobrará ésta, por cuya muerte sobreviviendo su citada madre a ésta pasará la posesión también por una sola vez y días de vida, quedando extinguida y libres de ellas las rentas de la repetida casa a la defunción de madre e hija, y hasta entonces, prohibida la venta de la finca. Así resulta de la inscripción 1.ª, folio 28 de libro 18 del archivo, extendida en 14 de marzo de 1888, en virtud de un testimonio de hijuela, expedido con fecha 11 de febrero de 1888 por don Teolindo Soto.

Por el presente edicto, se cita a las demandadas doña Nicolasa Pérez y Reyes y doña Vicente Mercedes Guillén y Pérez, a fin de que dentro del término de 20 días siguientes a la publicación de este edicto, se personen en legal forma en autos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1979. El Secretario (Firmado).

Diligencia

Madrid, a 7 de junio de 1979.—Se hace constar que el anterior edicto se libra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Doy fe.
(A.—20.892)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Por el presente se hace saber a «Constructora Inmobiliaria Santa María. Sociedad Anónima», en su calidad de acreedor posterior, que en este Juzgado, con el número 1.186/77, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra doña Arlene Elizabet Casenave, a fin de que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas en la parte que esté asegurado con la hipoteca del piso 2.º, letra C, de la casa número 29 de la calle José Cadarso, de esta capital.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—20.906)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital, por el presente se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada respecto a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por el procurador señor Piñeira de la Sierra, en representación de la entidad «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» («Ibelsa»), en expediente de dominio número 667/79, B2, que se tramita en este Juzgado, respecto de la siguiente finca: «Número 3.—Local número 2, en la planta baja que en orden de construcción es la segunda, situada en la planta baja de la casa número 8 de la calle de Cristóbal Bordiú de Madrid, que mide una superficie de 122 metros

cuadrados, de los que 30 metros cuadrados, tienen una altura de 6,30 metros cuadrados, 63,15 metros cuadrados, de 3,60 metros cuadrados, 15,40 metros cuadrados, de 3,10 metros cuadrados, y 9,40 metros cuadrados, de 2,60 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle de Cristóbal Bordiú; derecha entrando, casa número 6 de dicha calle; izquierda, local número 1, de igual planta, caja de escalera de acceso a los servicios generales, portar de la casa, meseta de escalera y hueco de ascensor; y fondo, casa número 44 de la calle de Bravo Murillo; y a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1979. El Secretario (Firmado).

(A.—20.948)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, s/n, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.314/78, a instancia de «Inver Madrid, S. A.», representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra doña María Elisa Feio de Castro, cuya último domicilio conocido fue en Madrid, calle de Alonso Cano, 65, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, más otras 20.000 pesetas para costas e intereses legales. Por así haberlo acordado el señor Magistrado-Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha, mediante el presente edicto, se hace saber a dicha demandada que ha sido declarado embargado el piso de su propiedad, sito en Madrid, calle de Alonso Cano, 65, 5.ª A, interior, a fin de garantizar las responsabilidades civiles que en estos autos se reclaman. Y al propio tiempo se le cita de remate, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en este Juzgado y personarse en autos oponiéndose a la ejecución, si estima que así conviene a su derecho, haciéndose constar expresamente que tanto el embargo como la citación de remate se practican en la forma dicha al no haber sido hallada en el domicilio que como suyo consta en el procedimiento.

Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.039)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Por el presente se hace saber a «United Cargo, S. A.», que por desconocerse su domicilio e ignorarse su paradero, en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, con el número 39/77, promovido en su contra por «Seida, S. A.», en reclamación de 194.655 pesetas de principal y 70.000 más para costas, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo del automóvil de su propiedad marca Seat, matrícula M-5451-BG, citándole de remate por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—21.171)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Angel Pérez Pérez, hijo de Santiago y María, natural y vecino de Madrid, donde falleció el día 7 de abril de 1979, sin otorgar testamen-

to, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí un hermano de doble vínculo llamado don Antonio Pérez Pérez, que es el que reclama la herencia, llamando por medio de este edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez.

(A.—21.176)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, accidentalmente.

Por el presente se hace saber a don Federico Monreal Luque que, por ignorarse su actual paradero, en el juicio ejecutivo que en su contra se tramita en este Juzgado bajo el número 563/79, promovido por «Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.», en reclamación de 7.196.832 pesetas, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de las acciones que posee en varias sociedades, los saldos de cuentas corrientes que tenga en diversos Bancos, un automóvil marca «Mercedes» y cuatro inmuebles, citándoles de remate por medio de este edicto, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—21.263)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 854/78, B2, se siguen en este Juzgado a instancias del procurador señor Piñeira de la Sierra, en representación de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra la entidad «Edicolor, S. A.», sobre reclamación de 82.324 pesetas de principal y 50.661 pesetas más, sin perjuicio señalados para intereses legales y costas, por la presente se cita de remate al representante legal de dicha entidad, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los supradichos autos y oponerse a la ejecución si le conviniere. Se hace constar que por desconocerse el paradero de dicha demandada, a instancias de la parte actora se ha trabado embargo sobre el vehículo de su propiedad marca «Seat» matrícula M-9690-BN, sin el previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de cédula de citación, a expresada entidad demandada, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.272)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, y bajo el número 1.329/B-1 de 1977, de orden, se siguen autos, promovidos por «Sicalor, S. A.», domiciliada en Madrid, calle General Oráa, 23-6.º, sobre suspensión de pagos, en cuyo expediente y a instancia de dicha entidad, se acordó la suspensión de la Junta General de Acreedores, que fue convocada en su momento oportuno, acordándose el procedimiento escrito, y concediéndose a la entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presentase al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, habiendo sido aprobada la lista definitiva de acreedores y fijándose, por tanto, para los efectos de la aprobación del convenio, con la entidad suspensa la

suma de 114.401.333 pesetas, importe de los créditos de los acreedores ordinarios.

En la Secretaría de este Juzgado se encuentra a disposición de los acreedores ordinarios.

En la Secretaría de este Juzgado se encuentra a disposición de los acreedores; la proposición de convenio, así como los acreedores, para que puedan, si les interesare examinarle y que no se inserta en el presente por su extensión.

Dentro del plazo concedido las adhesiones llegaron a reunir el siguiente quorum:

Importan los créditos ordinarios, 114.401.333 pesetas; importan las tres cuartas partes de los créditos ordinarios, 85.800.999 pesetas; importan las adhesiones hechas por sus acreedores a favor del convenio, 89.896.026 pesetas; se ha excedido el convenio en 4.095.027 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, en relación con los artículos 16 y 17 de la misma, concediendo a los acreedores el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y periódico diario «El Alcázar», para que pueda impugnar tal proposición, transcurrido dicho plazo sin exponer cosa alguna, se aprobará el citado convenio.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.401)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de «Rentagración, S. A.», se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Señor Moreno.—Madrid, 25 de junio de 1979.—Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su referencia, se tiene por rectificado por la quebrada «Rentagración, S. A.» el error material que se dice padecido por la misma en el párrafo segundo de la cláusula segunda de la propuesta de convenio, quedando sustituida dicha cláusula segunda en cuanto a su párrafo segundo, por lo siguiente:

Los acreedores que hayan de formar parte de dicha Comisión se elegirán en Junta General de Acreedores a celebrar en Madrid y que será convocada por don Manuel Martínez Guillén dentro de los sesenta días siguientes al de la proclamación judicial de la aprobación del convenio. La Junta deberá celebrarse en todo caso dentro de los noventa días siguientes a la fecha indicada. La Junta se celebrará válidamente, cualquiera que sea el número de acreedores presentes o representados y cualquiera que sea la cifra de los créditos que representen. La convocatoria se practicará mediante carta certificada a todos los acreedores, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado». Será válida la representación concedida para la asistencia a la Junta y el ejercicio del voto siempre que se produzca en igual forma a como se puede producir legalmente la adhesión al Convenio por parte de los acreedores. La Junta General no tendrá más punto del orden del día que la elección de los acreedores que hayan de formar parte de la Comisión. La elección de estos acreedores se producirá designando cinco por la mayoría y dos por la minoría, según los criterios establecidos por el artículo 1.069 del Código de Comercio de 1.829 para el nombramiento de Síndicos, resultando elegidos aquellos siete acreedores que obtengan el número de votos que represente una mayor cifra del pasivo.

Dicha modificación se comunicará por el señor Comisario a costa de la quebrada, por carta certificada a los acreedores. Y publíquese dicha modificación en los «Boletines Oficiales del Estado», de esta provincia y diario «El Alcázar», de esta capital.—Lo mandó y firma su Señoría, doy fe.—Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1979.—José Moreno.—El Secretario: Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.923)

JUZGADO NUMERO 5

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 988/979-A, se tramita expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Consultores Financieros, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha dictado la siguiente.

Providencia

Juez señor Moreno.—Juzgado de Primera Instancia número 5.—Madrid, 5 de julio de 1979.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan.—Se tiene por parte legítima al Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la compañía mercantil «Consultores Financieros, S. A.», en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.—Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Consultores Financieros, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Orense, 68, lo que se participe a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los efectos que señalan los artículos 4 y 9 de la referida Ley. Y anótese en el libro.—Dese publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia.—Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado.—Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la sociedad suspensa, y a tal efecto se nombran interventores judiciales don Tomás Morán Echevarría y don Miguel González Prado. Censores Jurados de cuentas, a interventor acreedor a la entidad «Mas, Mutualidad de Seguros», en la persona que la misma designe; oficiése a aquellos para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo; y requiérase al Procurador actor para que manifieste en el plazo de tres días el domicilio de la entidad «Mas, Mutualidad de Seguros»; cuyos cargos una vez aceptados inmediatamente comenzarán a ejercer, poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la citada ley, y verificado devuélvase los libros en su día al presentante, para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores en la forma y término que corresponda.—Hágase saber a los referidos interventores que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del último, redacten previo informe de peritos si lo estiman necesario, el dictamen que pre-

viene el artículo 8.º de la mencionada ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la repetida ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.—Los despachos acordados expedir entréguese al Procurador señor Morales.—Lo mandó y firma su Señoría, doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de julio de 1979. El Magistrado Juez de primera instancia.

(A.—20.944)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de dominio seguido ante el mismo bajo el número 483-G de 1979, seguido a instancia de sor María Clara Prieto Martínez, en su calidad de comendadora mayor de las Reverendas Madres Comendadoras de Santiago, representada por el Procurador señor Moral Lirela, para inscripción en el Registro de la Propiedad de inmuebles y forma siguiente:

Convento-Monasterio, sito en la plaza de Comendadores, 11, de esta capital, con una extensión superficial de 6.348,27 metros cuadrados; consta de planta baja, alta, semisótano y buhardilla, patio-jardín, otros dos patios menores; templo con dos sacristías, naves y locales diáfanos; parte destinada a la comunidad compuesta de repertorio; comedor, despacho de la Madre Superiora, varias celdas y enfermería; viviendas de los recaderos y otras dependencias. Linda al Norte, calle de Montserrat; Oeste, calle de Amaniell; Este, calle del Acuerdo, y Sur, plaza de Comendadores y calle de Quiñones, formando una manzana deslindada por las calles y plaza antes mencionada.

Providencia

Magistrado.—Juez señor Moreno y Moreno.—Madrid a 10 de mayo de 1979. Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por cumplida a esta parte, con lo que venía acordado y proveyendo el escrito inicial. Quede formado expediente de dominio y dese traslado al excelentísimo señor Fiscal de esa Audiencia, con entrega de las copias simples presentadas. Cítese al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, e insertarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación, el primero, y al de la publicación de los edictos, los segundos, comparezcan en el Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a los fines y por el término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.019)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 898-0-2/79, sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil «Electrotécnica Meliá, S. A.» (EMESA), representada por el Procu-

rador señor Abril Sabatel, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Sr. Lizcano Cenjor. Juzgado de primera instancia número 5.—Madrid, a 19 de junio de 1979.—

Dada cuenta; por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación de la entidad mercantil «Electrotécnica Meliá, S. A.» (EMESA), el Procurador don Gregorio Abril Sabatel, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio en relación o continuación. Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida entidad mercantil «Electrotécnica Meliá, S. A.» (EMESA), constituida el 27 de noviembre de 1971, ante el notario de esta capital don José Luis de la Viña Magdaleno inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 2.846 general, 2.168 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 38, hoja número 19.618, inscripción 10.ª, con domicilio social en esta capital, calle Princesa, número 25, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase, Magistraturas y Municipales de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de suspensión de pagos.—Dese publicidad de la solicitud deducida, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.—Anótese en el Registro especial de este Juzgado, y en el Mercantil de esta Provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado, en el Registro Mercantil de esta provincia.—Quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, designándose al efecto como Interventores al economista don Ricardo Iglesias Domínguez y al profesor mercantil don Cesáreo Porras Pinto, y al acreedor BANESTO en la persona de su representante legal, acreedor que figure en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores que se presenta.—Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer su función inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de suspensión de pagos, y señalándose como retribución la cantidad de 400 pesetas diarias a cada uno. Hágaseles saber, igualmente, que conforme determina el artículo 8.º deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de treinta días.—Póngase por el Secretario en los libros de la entidad suspensa con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieren, en cuya nota pondrá el visto bueno el que provee. Cumplidos devuélvase dichos libros a la entidad suspensa para que los conserve en su escritorio, y continúen haciendo en los mismos, los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores. Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al Excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia.—Lo mandó y firma S.S.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.020)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Socrema, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Onésimo Redondo, número 30, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicha entidad y designados a los interventores: el acreedor don Juan Carrasco Prieto y los titulares mercantiles don Andrés Quinzá Marcos y don Francisco Serrano Terrades.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial de Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "ABC" y sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.435)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario con el número mil ciento ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra doña Guadalupe González Romero, hoy nueva dueña, don Jerónimo Sánchez Ramos y su esposa doña Encarnación Galán Mascaraque, don Francisco Alonso Cerezo y su esposa doña Magdalena Parreño Navarro, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Piso cuarto izquierda, situado en la planta cuarta del portal número uno, hoy avenida de Nazaret, número 10, del bloque VI del barrio del Niño Jesús, de esta capital. Tiene una superficie construida aproximada de 266,99 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y oficio con terraza, dormitorio y aseo de servicio y pasillo de distribución. Linda: derecha, entrando, con finca matriz, hoy avenida de Nazaret; izquierda, con portal número tres, hoy calle de Jesús Aprendiz, y frente o este, por donde tiene sus puertas de acceso principal y de servicio, con ascensor, vestíbulo y escalera y piso derecha de esta misma planta. A este piso le corresponde como anejo el trastero número ocho, situado en la planta sótano. Cota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el total inmueble del que forma parte y sus elementos comunes del 1,725 por 100.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, en el tomo 1.148, folio 46, finca número 51.441, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de dos millones ochocientos cuarenta mil ciento treinta y seis pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, publicándose el presente con veinte días de antelación al señalado.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial de Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.502)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento veintinueve de la ley Hipotecaria, seguidos con el número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.", contra don Juan Aguado Zarzo, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

El piso número uno, en planta primera, del edificio B, sito en la calle de Jabonería, número 35, en Alcorcón, que linda: por su frente, por donde tiene su entrada, caja de escalera y patio; derecha, entrando, patio casa calle Jabonería, número 37; por la izquierda, piso número dos, y fondo, fachada posterior del edificio. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 67 metros cinco decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor, salón que abre a terraza interior y recibidor. Cuota de participación en los elementos comunes del edificio B, tres enteros 49 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón I, en el tomo 276, folio 112, finca número 9.871, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.343)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, sito en

la plaza de Castilla, sin número, bajo el número mil noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve-V, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en representación de la entidad "Europea de Inyecciones, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, avenida del General Perón, número diez, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como Interventores de ella a los Titulares Mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín, y a "Kynos, S. A.", este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.434)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número novecientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos a instancia de la entidad "Sogei, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, contra la entidad "Construcciones Fibre-Glas, S. A." (Cofiglas), sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento a la indicada entidad demandada, y que se encuentran depositados en poder de don José Orellana Martín, con domicilio en Madrid, camino de las Cruces, número cuarenta y ocho:

Un generador de aire caliente "AVM-SL-0150", con difusores orientales para gas-oil, con quemadores.

Una máquina "Bibipak" para expandir poliuretano.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—21.247)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, de este Juzgado, a instancia de don Joaquín Celestino González Fernández, contra don José Antonio Lovelle Rolando y su esposa, doña Carmen Ruiz Albercht, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, los bienes hipotecados siguientes:

Piso letra A, cuarta planta, de la casa señalada con el número diez de la avenida de Lisboa (Parque de Lisboa), en Alcorcón (Madrid), de una superficie de 88,94 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormito-

rios, cocina, tendedero, cuarto de aseo, cuarto de baño y una terraza en la fachada posterior de la casa. Linda: derecha, entrando, piso letra B, misma planta y escalera; izquierda, piso letra B, misma planta, escalera izquierda; fondo, resto de finca de don Ramón Fernández Soler, y al frente, pasillo de acceso, con una cuota de 1,552 enteros por 100. Inscrito al tomo 329, folio 142, finca número 12.531.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día once de octubre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de doscientas mil pesetas, condición tercera de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.350)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Pilar Martínez Maceiras y su esposo, don Generoso Llinares Alvarez, vecinos de Madrid, avenida de América, número sesenta, primero derecha, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Vivienda situada a la derecha de la escalera, en la planta primera de la casa número uno del bloque B-10

del Parque de las Avenidas, de esta capital, hoy avenida de América, número sesenta. Dicha vivienda es el apartamento número seis de la casa. Tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con escalera, patio y casa número dos del bloque, señalada con el número sesenta y dos de la avenida de América; por la derecha, al Este, con zona de paso que separa este bloque del B-9; izquierda, Oeste, vivienda de la izquierda de la propia casa y planta, escalera y patio, y fondo, Norte, avenida de América. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, los cuartos de baño, aseo, cocina, oficina, lavadero, dos terrazas principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de 4,67 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 97, libro 1.305, finca número 43.848.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.291)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Compañía Mercantil Anónima Nautrónica, Sociedad Anónima", contra don Antonio Gil Fernando, en reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo furgoneta, marca "Citroën", matrícula T-2209-B (año 1973), cuarenta y tres mil pesetas.

Dicho vehículo está en poder de don José Caudet Valls, en calle de Alfonso XIII, dos, de Alcanar (Tarragona), que lo adquirió del demandado don Antonio Gil Fernando.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve; doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.153)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Jorge Vigón Suerodías, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casado con doña Lucía Muro Pérez, la cual falleció, igualmente, en Madrid el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, y sin que de dicho matrimonio hubiese descendencia, expediente que se sigue a instancia de don Francisco Donate Vigón, mayor de edad, casado, químico, vecino de Madrid, calle del General Moscardó, número treinta, con D. N. I. número 15.284.759, expedido en Madrid el

día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, el cual la reclama para sí y para los herederos de don Jorge Vigón Suerodías, llamados doña María Esther Rosario Rita, doña María Teresa Enriqueta, doña María Aránzazu Benedicta, don Juan María, doña Ana María, don Braulio, don Jaime y don Héctor Alfonso Vigón Sánchez, hijos del fallecido hermano del causante, llamado don Juan Vigón Suerodías. Igualmente para sobrinos del referido causante, llamados doña María del Rosario, don Luis Gonzaga Salvador, doña María del Amparo Teresa del Niño Jesús, don José Antonio, doña María del Carmen Covadonga y doña María del Pilar Donate Vigón, hijos de la fallecida hermana del causante, llamada doña María del Amparo Vigón Suerodías. Igualmente los reclamaba para otros sobrinos del fallecido, llamados don Fermín Angel, doña María Enriqueta, doña María Elena, don Jorge Pedro y doña Isabel Loreto Vigón Sánchez, hijos de otro hermano, llamado don Fermín Vigón Suerodías. Asimismo reclamaba la herencia para los hermanos de la esposa fallecida, doña Lucía Muro Pérez, llamados don Tomás Florentino, doña María Teresa, don Miguel Manuel y don José Antonio Silverio Luis Muro Pérez, en el que por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.430)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Crédito Comercial", contra don Eulogio García Alvarez, sobre reclamación de un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos doce pesetas de principal, más quinientas mil de intereses y costas; en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los inmuebles siguientes:

1.—Vivienda quinta, izquierda B, bloque J, fase cuarta, en la barriada de Santo Tomás de Aquino, de esta ciudad.

2.—Edificio en calle Campanillas, dos, de esta ciudad, que está constituido por una bodega de 222,30 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y se señala para el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas mil pesetas, para la vivienda de la barriada de Santo Tomás de Aquino, en Jerez de la Frontera, y de un millón quinientas mil pesetas para el edificio de la calle Campanillas, dos, de dicha ciudad, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo; que la subasta se verifica sin perjuicio, digo, sin suplir previamente a la falta de títulos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las pro-

vincias de Cádiz y Madrid, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.442)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Manuela Torralbo Galán, contra don Antonio Vázquez López, en reclamación de doscientas ochenta mil pesetas de principal, más cincuenta mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes objeto de apremio y avalúo:

Una colección "Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe", de setenta tomos y quince apéndices.

Cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, para el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.013)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Francisco Celorio Fernández, contra don Gabriel Sierra Suárez, en reclamación de ochenta mil pesetas de principal, más veintiocho mil de intereses y costas; en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad que ostenta don Gabriel Sierra Suárez sobre un piso-vivienda situado en la localidad de Las Rozas de Madrid, que es el tercero, letra C, del bloque tres, en la Residencia "Santa Ana"; cuyo acto se señala el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana; que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.004)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio de menor cuantía, número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Auto-Herramientas, S. L.", contra don Aldo Juan Roggiani, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Un banco de prueba de amortiguadores, marca "Bogue Dual", automático, modelo B-6568, sesenta mil pesetas.

Un elevador de cuatro columnas, marca "Istobal", cincuenta y un mil pesetas.

Un cargador de baterías, modelo F-625, siete mil quinientas pesetas.

Una prensa de 30 toneladas de fuerza, marca "Herrauto", doce mil setecientas cincuenta pesetas.

Una grúa hidráulica de 1.500 kilogramos de fuerza, marca "Herrauto", catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

Un equipo de diagnosis, marca "Pulsar", modelo 625, cuarenta y cinco mil pesetas.

Tipo de subasta: Ciento noventa mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.003)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de sumario hipotecario mil doscientos veintimil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Bartolomé Pérez Gallardo, contra don Nicolás D'Andrea Di Virgilio y Janino Amiel D'Andrea, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que se describirá; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas de su mañana:

Finca

Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, manzana setenta y nueve de la Ciudad Lineal. Linda: por su frente o fachada, al Sur, en línea de dieciséis metros, con la calle de Vicente Muzas, por la que está señalada con el número once; por la derecha, entrando, al Este, en línea de cuarenta metros dos centímetros, con parcela de doña Concepción Carlota Jiménez; por la izquierda, al Oeste, en línea de cuarenta metros, con terrenos de don Manuel Hernández, y por el testero, o sea al Norte, en línea de catorce metros noventa centímetros, con hotel de don Francisco Rivera Pastor. Ocupando una superficie total de seiscientos dieciocho metros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos cincuenta y nueve pies cuadrados con ochenta y cuatro décimas, también cuadrados. Dentro de esta parcela o solar, y adosada a la fachada, existe construida una casa de planta baja, distribuida en tres garajes y planta principal. Dicha construcción está erigida sobre una superficie de ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y consta de planta baja. La constituyen los tres garajes, distribuyéndose en habitación con otra interior con lavabo, ducha y water,

B. O. P.

en el primero; garaje, despacho y almacén interior, en el segundo, y diáfano, el tercero. Tiene puerta de cierre y paso para carruajes. Planta principal y primera: construida sobre la anterior, la constituyen dos alcobas, escritorio, cuarto de baño, cuarto de huéspedes, cuarto de baño, cocina, lavadero, recibidor, salón y comedor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, finca número 1.447, tomo 41, libro dos de la Sección Segunda de Chamartín, folio 64.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta será el de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

El remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo anexo reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Quinta

Que se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titularización; y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.363)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra doña María Isabel Cristóbal Cuadrado y doña Concepción Cuadrado Pérez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Renault" 4-S, matrícula M-750.116.

Tipo de valoración y subasta: Treinta y un mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.300)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número veintisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad mercantil "Hierros y Aceros Vama, Sociedad Limitada", con domicilio en Madrid, Camino Viejo de Perales, Polígono Industrial Los Angeles, representada por el Procurador don Federico García Gallardo, contra don Eduardo García Gallardo, con domicilio en calle San Blas, en Talavera de la Reina, sobre reclamación de seiscientos un mil trescientas noventa pesetas: en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio por el que han sido evaluadas pericialmente, las fincas que en su día fueron embargadas al demandado y que después se harán mención, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que han sido evaluados los bienes; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del precio, y podrán participar en ella en calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Bienes que se subastan

1.º Solar para edificar en Talavera de la Reina, sitio de Injertillos Bajos, Colonia Patrocinio de San José. Inscrito al folio 202, tomo 1.205 del archivo, libro 369 de Talavera, finca 24.144, inscripción primera, que ha sido valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas y tiene una construcción de una sola planta, dedicada a local comercial, con una extensión de 116 metros cuadrados.

2.º Solar edificable en Colonia Patrocinio de San José, en Callejón de Chozas, sin número, en Talavera de la Reina, que tiene una construcción de tres plantas, la primera dedicada a local comercial y las otras dos a viviendas, ocupando una vivienda en cada planta, con una extensión de 120 metros cuadrados cada una. Inscrito al folio cinco, tomo 1.160 del archivo, libro 335 de Talavera de la Reina, finca 21.467, inscripción primera. Valorada en tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.155)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número ochocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Alfaro Pérez, S. A.", Procurador Padrón Atienza, contra "Transter, S. A.", sobre ejecutivo; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Camión "Pegaso", matrícula M-7010-E, en buen estado de conservación.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.365)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, accidentalmente por sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", por subrogación en los derechos de don José Antonio Fernández Montoya, contra don Jesús Bonelo Calvo y doña Amparo Martínez Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, ascendiendo las sumas reclamadas a doce millones quinientas cincuenta y siete mil quinientas cuarenta pesetas de principal y dos millones quinientas mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca contra la que se procede:

Un chalet o vivienda unifamiliar con entrada por la calle de Zumárraga, integrada en la urbanización "La Florida", término de El Pardo, hoy Madrid, compuesto de una sola planta con un dormitorio, el principal, cuatro dormitorios para niños con sus aseos correspondientes, otro dormitorio secundario, cuarto de juego para niños, un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo, perfectamente comunicado con el resto de la vivienda; pero sí con una independencia clara. Zona de servicio, composta de cocina, oficio, planta y lavadero. Zona de estar, composta por un hall grande, comedor y sala de visitas. Garaje y aseos con vestidores para las piscinas. Aprovechando el desnivel del terreno se sitúa en planta de semisótano, garaje, calefacción y locales de servicio. Su construcción es a base de cimentación de hormigón en masa, fábrica de ladrillo blanco visto y cubierta de teja árabe. La parte no edificada es zona ajardinada en la que existe una piscina. Ocupa la edificación del chalet 435 metros cuadrados y la parte de semisótano 90 metros cuadrados. Está edificado sobre una parcela de terreno que tiene la forma de un polígono irregular, con fachada a la calle de Miraflores (hoy Zumárraga, número seis), cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, que es el Oeste, linda con la calle de Zumárraga, antes Miraflores, en línea quebrada, composta de cuatro rectas de 12 metros 20 centímetros, 12 metros 20 centímetros, 12 metros y seis metros 70 centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur dista 47 metros 10 centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya (hoy Motrico); por la derecha, que es el Sur, linda con parcela propiedad de doña María Eladia Herrero Cabello, en línea de 39 metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con la parcela de la "Sociedad Inmobiliaria Bilbaína", en línea de 35 metros 45 centímetros; por la espalda, que es el Este, linda con parcela propiedad de la "Sociedad Inmobiliaria Bilbaína" y otra de don José Eznarriaga Fedriani, en línea de 43 metros, de los cuales 20 metros corresponden a la "Sociedad Inmobiliaria Bilbaína, Sociedad Anónima" y 23 metros a don José Eznarriaga Fedriani. La fachada de la calle de Zumárraga, antes Miraflores, se halla situada a un metro 50 centímetros del bordillo, medido desde la cara interna de la calzada. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 1.578 metros 71 decímetros cuadrados, equivalentes a 20,333 pies 79 décimas de otro, todos cuadrados.

Título: el de compra a don Helder Roggerio Fernández Padeira López, mediante escritura número 633, autorizada el día 14 de julio de 1971 por el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Francisco Díez Díaz.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta capital, en el tomo 764 del archivo, libro 17 de la sección primera, folio 174, finca número 220, inscripción novena.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, el día diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo del remate la suma de dieciocho millones de pesetas, en que se tasó la finca a efectos de licitación en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán quienes deseen licitar, depositar previamente en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en la agencia setenta del Banco de Bilbao, sita en calle Capitán Haya, cincuenta y cinco, número de cuenta 24.326-00-9393 ó en la Caja General de Depósitos, la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la referida ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.279)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de "Ferrolí Hispana, Sociedad Anónima", contra Julio López García, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificios Juzgados), el día nueve de octubre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento veinte mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes que se subastan

Vehículo "Alfa-Romeo Ebro", matrícula LE-6692-C. Tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.269)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número setecientos setenta y cuatro de mil novecientos

setenta y nueve, a instancia de "Poluque, S. A.", contra "Cominco, Sociedad Anónima", sobre reclamación de trescientas ochenta y ocho mil trescientas quince pesetas, por medio del presente se cita de remate a dicha Sociedad demandada, que se encuentra en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que se han embargado sin previo requerimiento de pago los créditos existentes a favor de dicha demandada en las siguientes entidades: Colegio del Prado, calle Costa Brava, sin número (Mirasierra); Colegio Madres Concepcionistas, calle Princesa, diecinueve; Colegio Hijas de la Sabiduría, calle de José Rodríguez Pinilla, doce; Colegio Los Olmos, calle Astros, trece, y Casa Central Hermanos Trinitarias, calle del Marqués de Urquijo, dieciocho.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.432)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía número ciento diecisiete de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por doña Enriqueta Longue de Soria Santa Cruz y otros, representados por el Procurador señor Jiménez Redondo, contra don Miguel Enrique de Carmona, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado emplazar por segunda vez a dicho demandado para que dentro del término de cinco días comparezca en forma legal en los autos, personándose, bajo los apercibimientos legales. Las copias de la demanda y documentos presentados quedan en Secretaría a disposición de dicho demandado y le serán entregadas tan pronto comparezca en los mismos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento, conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, a dicho demandado don Miguel Enrique de Carmona, expido la presente cédula en Navalcarnero, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—21.437)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diner's Club Español", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Víctor Manuel Moisés Argando y "Plymo Española, S. A.", en la persona de su representante legal, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diner's Club Español", domiciliada en Montera, número cuarenta y ocho, tercero, representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego y defendida por el Letrado don José Antonio Garay Sancho, contra don Víctor Manuel Moisés Argando y "Plymo Española, S. A.", en la

persona de su representante legal, domiciliados en Barcelona, Cerdeña, número doscientos cincuenta y nueve, en reclamación de treinta y un mil doscientas veintisiete pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diner's Club Español", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Víctor Manuel Moisés Argando y "Plymo Española, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, en reclamación de treinta y un mil ochocientos veintisiete pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que, una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Víctor Manuel Moisés Argando y "Plymo Española, S. A.", en la persona de su representante legal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.433)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "H. Bartolomé, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, contra don José Pascual Martín, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado en providencia del día de hoy, salgan por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-602.847, con 280 kilómetros.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de noventa mil pesetas, y se encuentra en poder y depósito de la esposa del demandado doña María Teresa Vivanco Criado, con domicilio en Doctor Larra o Cerezo, número cinco de esta capital, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de

julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—21.002)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Inver Madrid, Sociedad Anónima", contra don Orencio Vidal Pastor, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo, el día tres de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta, fijado en treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado y en su domicilio, calle de Embajadores, número treinta y cinco.

Cuarta

Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Cien metros cuadrados de andamio metálico para fachada, tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Ante mí (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.154)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de cognición número quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco Arcos Puerto, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco Arcos Puertos, mayor de edad, con domicilio en Rambla del Generalísimo, treinta y siete, cuarto, primero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Francisco Arcos Puerto, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que pague a la parte actora el importe del principal reclamado, ascendente a treinta y cuatro mil ciento veintiocho pesetas, intereses legales de la expresada cantidad, a ra-

zón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial; y al pago de las costas judiciales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.—Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Arcos Puerto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.431)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Hago saber: Que en el juicio de cognición número treinta y siete del año mil novecientos setenta y nueve, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Florentino Alvarez Varela, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra don Jacinto Reyes Ruiz, en ignorado paradero, y don Damián Fernández Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento, fallo y publicación se transcriben a continuación:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular número treinta y uno de esta capital, habiendo visto y oído en las presentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas al número treinta y siete del año en curso, entre partes: de una y como demandante, don Florentino Alvarez Varela, mayor de edad, soltero, Labrador, vecino de Madrid, barrio de Fuencarral, calle Islas Británicas, número diecinueve, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Agustín Díez Pardo; y de otra y como demandados, don Damián Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, gruita, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Sandalio López, catorce, bajo, de Madrid, y don Jacinto Reyes Ruiz, en ignorado paradero; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por subarriendo inconstituido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Florentino Alvarez Varela, contra don Jacinto Reyes Ruiz y don Damián Fernández Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda del piso bajo de la casa catorce de la calle de Sandalio López, de esta capital, y en su consecuencia condeno a los demandados a que la dejen libre a la disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieron en plazo legal; e impongo las costas a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados del Tribunal y por edictos de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado al día siguiente de su fecha. Doy fe.—Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado, en ignorado paradero, don Jacinto Reyes Ruiz, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.436)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Romano Lozano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 151/79, sobre estafa a la Renfe, se ha dictado sentencia en 19 de julio de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Mayor a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que en la ejecución de sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a la Renfe la cantidad de 2.500 pesetas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Jiménez Mayor, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.

(G. C.—8.427)

(B.—7.070)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.280/78, seguido por daños imprudencia, contra José Antonio Gómez Hernández, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de julio de 1979.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciado, José Antonio Gómez Hernández, vecino que fué de Alcorcón, avenida de Torres Bellas, número 2, cuyo actual paradero se desconoce; sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gómez Hernández, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; al pago de 8.414 pesetas de indemnización a favor de Jesús Moreno Irala y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Gómez Hernández y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1979.

(B.—6.977)

En el juicio de faltas número 708/79, seguido contra Francisco Fernández Moreno, por malos tratos de obra, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1979.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Francisco Fernández Moreno, de treinta y un años de edad, soltero, vecino de Almería, calle del Rocío, número 16.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Moreno, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Fernández Moreno, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1979.

(B.—6.976)

En el juicio de faltas número 1.616/78, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Concepción Castro Pacheco, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1979.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito número 6, ha-

biendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Concepción Castro Pacheco, nacida el 14 de diciembre de 1951 en Sevilla, hija de Anastasio y de Mercedes, casada, sus labores, vecina de Sevilla, calle J. Oviedo, número 9, y actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Castro Pacheco, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Castro Pacheco, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, en fecha anterior.

(B.—6.978)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 347/77, seguido por lesiones y daños, contra José María Rasines Garaizar, se ha dictado sentencia con esta fecha por la que se condena a José María Rasines Garaizar a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Miguel José Echarrri Carbonell en la cantidad de 52.160 pesetas y a Gregorio Fernández Pintor en la de pesetas 18.240 y al pago de las costas del juicio. Se reservan las acciones civiles que les puedan corresponder a José Cacho Tejedor, Desiderio Villoria Pérez y José Calomar de Granell.

Y para que sirva de notificación a José Cacho Tejedor, Desiderio Villoria Pérez y José Calomar de Granell, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.

(B.—6.731)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.166/78, por el presente se notifica al condenado Antonio Sánchez Moreno que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 15.360 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de julio de 1979.

(B.—6.764)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 541/79, por el presente se notifica al condenado Honorio Risco Rodríguez que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 2.200 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de julio de 1979.

(B.—6.765)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio de faltas que bajo el número 529/79 se sigue en este Juzgado por hurto, contra Luis Bachiller González, hechos ocurridos el día 17 de febrero actual en el Aeropuerto de Barajas, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a Luis Bachiller González a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1979.

(B.—6.769)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 1.786/79 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, por denuncia de Jaime Barreiros Blanco, contra Miguel A. Escudero Blanca, hechos ocurridos el día 8 de octubre del pasado año en la calle Guadarrama,

de Madrid, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Miguel A. Escudero Blanca y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1979.

(B.—6.561)

En el juicio de faltas número 858 de 1978, que se tramita en este Juzgado sobre malos tratos, a denuncia de Florencia Cordero Rodríguez, contra su esposo Juan Gil Ravaneda, con fecha 7 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Juan Gil Ravaneda y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los consortes Florencia Cordero Rodríguez y Juan Gil Ravaneda, actualmente en ignorado domicilio o paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.

(B.—7.110)

En el juicio de faltas número 1.117 de 1977, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones por agresión; se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de julio de 1978.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez municipal de esta Villa, ha visto el presente juicio de faltas número 1.117/77, seguido por denuncia de Alfonso del Pozo Rivero, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Guadarrama, contra Abderrazek Laouabdia Sellami, con domicilio desconocido, por la supuesta falta de lesiones agresión; y

Resultando probado y así se declara... etcétera.

Considerando... etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laouabdia Sellami, Abderrazek, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma en audiencia pública el día de su fecha y de ello yo, el Secretario, el mismo día, doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Abderrazek Laouabdia Sellami, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de junio de 1979.

(B.—7.109)

En el juicio de faltas número 177 de 1978, que se tramita en este Juzgado sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de junio de 1978.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez municipal número 9 de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Luis Juan Redondo, mayor de edad, vecino de Madrid, contra Miguel Angel Warner, vecino de Madrid; por la supuesta falta de daños tráfico; y

Resultando... etc.

Considerando... etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Warner a la pena de multa de 1.000 pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago; indemnización a Luis Juan Redondo en pesetas 13.017 y pago de costas, declarándose responsable civil subsidiario a José María Bermejo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Yo, el Secretario, doy fe.—Jaime Ortega. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Warner, actualmente en ignorado domicilio o paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(B.—7.111)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias del juicio de faltas número 1.661/78, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de junio de 1979.—Vistos por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Francisco Martínez Jiménez, mayor de edad y vecino de esta Villa, hoy declarado en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martínez Jiménez a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnizar al perjudicado en la cantidad de 120.000 pesetas, importe de los daños causados según tasación pericial, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias, declarándose responsable civil subsidiaria a Inés Arias Garito Onoindía, dueña del vehículo de los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martínez Jiménez y responsable civil subsidiaria Inés Arias Garito Onoindía, el primero declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1979.

(G. C.—8.190)

(B.—6.876)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.014/79, sobre malos tratos, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de julio de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Manuel Jiménez Garrido, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a María Dolores García Casado y a Manuel Jiménez Garrido, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1979.

(B.—6.773)

En el juicio de faltas número 511/79, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Dolores Jiménez Ibáñez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Dolores Giménez Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Se-

noría, expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 1979.

(B.—6.774)

En el juicio de faltas número 863/79, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José Carlos Rojas Gozalo, como responsable en concepto de autor de dos faltas de lesiones ya definidas, a la pena de tres días de arresto por cada una de ellas y al pago de las costas del juicio; debo absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Guillermo Domínguez Domínguez y a Lilian Meriaux.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Carlos Rojas Gozalo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1979.

(B.—6.775)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 450/79, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Lorenzo Marrupe Briega, Encarnación Rivera Salcedo y Gladis Rovalino.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Lorenzo Marrupe Briega, Encarnación Rivera Salcedo y Gladis Rovalino, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Gladis Rovalino, nacida el día 25 de marzo de 1948 en Cuenca (Ecuador), hija de Santiago y Blanca, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.780)

En los autos de juicio verbal de faltas número 482/79, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Rafael Moreno García, y responsable civil subsidiario Miguel Angel Sánchez Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Moreno García, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Emilio Molina Gómez en la cantidad de 4.622 pesetas y pago de las costas del presente juicio, y subsidiariamente a Miguel Angel Sánchez Jiménez.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Moreno García, conductor del vehículo matrícula M-9207-G el día 26 de diciembre de 1978, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.781)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.367/78, sobre daños, se dictó providencia con fecha de hoy declarando firmé la sentencia recaída en el mismo acordando practicar y dar vista por término de la misma al señor Fiscal de Distrito y al condenado al pago de la siguiente

Tasación de costas (Decreto 1035/59, de 18 de junio)

Registro, Disposición común 11, 20 pesetas.

Suspensión del juicio, artículo 28, tarifa primera, 40 pesetas.

Derechos del juicio y previas, artículo 28, tarifa primera, 215 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 20 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Reintegro calculado, 200 pesetas.

Póliza Mutualidad, tramitación y ejecución, 120 pesetas.

Honorarios perito tasador, 1.000 pesetas.

Dietas y locomoción agente, Disposición común 4.ª, 300 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 31.215 pesetas.

Suma total: 34.145 pesetas.

Madrid, a 16 de agosto de 1979.—El Secretario, J. de la Cruz.—Conforme: El Juez municipal (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Pierocetti Franco, conductor del vehículo Roma U-07069, propiedad de "Hertz de Italia, S. A.", domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, requiriéndole al mismo tiempo para que dentro del expresado plazo de tres días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, para hacer efectivo el importe que la misma arroja, bajo los apercibimientos de Ley.

Madrid, a 16 de agosto de 1979.

(B.—7.112)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas núm. 379 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Cristina Salvador Caballero, nacida en Pereña de Rivera (Salamanca) el día 2 de octubre de 1901, hija de Francisco y Lucía, viuda, sus labores y con domicilio en Jerónima Llorente, número 31, y como denunciado, Manuel Gómez Ordoñez, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido fué en el piso primero letra D de la calle Jerónima Llorente, de esta capital, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Gómez Ordoñez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Gómez Ordoñez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.872)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.900 de 1978, seguidos en este Juzgado por

lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Lorenzo García Arévalo, nacido en Madrid el día 29 de septiembre de 1943, hijo de Lorenzo y Carmen, soltero, empleado y con domicilio en la calle Eguilaz, número 6, y como denunciado, Donald Leroy Inman, nacido en Alabama (U. S. A.) el 28 de abril de 1929, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Donald Leroy Inman, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Donald Leroy Inman, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.867)

En el juicio de faltas número 1.160/77, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante-lesionada, Odene Mediero Márquez, de treinta y tres años de edad, natural de Mertola (Portugal), divorciada, que se encuentra en ignorado paradero, y como denunciados, Santiago Casla Casla, nacido en Condado de Castelnovo (Segovia) el 25-7-1947, hijo de José y María de los Remedios, soltero, conductor, con domicilio en Madrid; Francisco Javier Fernández Nieto, nacido en Gerona el 11-10-1942, hijo de Juan y Carmen, casado, industrial, y su madre Carmen Nieto Alonso, ambos con domicilio en Colmenar Viejo (Madrid).

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Fernández Nieto, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, pago de costas y retirada del permiso de conducir por término de un mes, debiendo indemnizar a Santiago Casla Casla en la cantidad de 5.000 pesetas y haciendo reserva de acciones civiles a Odete Medieros Márquez, declarando responsable civil subsidiario a Carmen Nieto Alonso. Se declara la libre absolución de Santiago Casla Casla.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Alfredo Sánchez Borrego. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciante-lesionada Odete Medieros Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.866)

En el juicio verbal de faltas núm. 745 de 1979, seguido en este Juzgado por amenazas y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por amenazas y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María del Carmen Roldán López, nacida el día 21 de

abril de 1938 en Sacedón (Guadalajara), hija de Francisco y Nicanora, sus labores, casada y con domicilio en San Marcos, número 18, y como denunciado, Angel Torrijos Gómez, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Torrijos Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Torrijos Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.893)

En el juicio verbal de faltas núm. 230 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María del Carmen Jiménez Larrinaga, nacida en Bilbao el día 22 de febrero de 1950, hija de Santiago y Asunción, casada, A. T. S. y con domicilio en Viriato, número 68, segundo derecha, y como denunciado, Fernando Marco Pelegrín, nacido en Palma de Mallorca el día 18 de julio de 1945, hijo de Tomás y Carmen, casado, administrativo y con el mismo domicilio, ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fernando Marco Pelegrín, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante y denunciado María del Carmen Jiménez y Fernando Marco, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1979.

(B.—6.894)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas número 499/78, seguidos en este Juzgado contra Fernando Molina Aguirre, que nació el día 17 de enero de 1937 en Bogotá (Colombia), hijo de Ignacio y Leonor, soltero, empleado, sin domicilio fijo en España y accidentalmente en esta capital, sobre hurto, en 18 de diciembre de 1978 se dictó sentencia por la que se le condena a referido denunciado a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada en la suma de 2.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado acusado Fernando Molina Aguirre, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de agosto de 1979.

(B.—6.895)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 103 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia contra Raquel Sivoni, en ignorado paradero, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Raquel Sivoni, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Raquel Sivoni, lo expido en Madrid, a 15 de junio de 1979.

(B.—6.980)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.641 de 1978, sobre daños, contra Antonio Durán Navarro, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.641/78, seguidos por denuncia de Francisco Martín Cañizares, mayor de edad y con domicilio en la avenida de la Albufera, número 119, y como denunciado Antonio Durán Navarro, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Antonio Durán Navarro, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Durán Navarro, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1979.

(B.—6.674)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 451 de 1979, sobre daños y denuncia de Luis Peigneux Vía, contra Miguel Hernández Vargas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 451/79, seguidos por denuncia de Luis Peigneux Vía, mayor de edad, embaucado y con domicilio en esta capital, como denunciado, Miguel Hernández Vargas, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Miguel Hernández Vargas, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Hernández Vargas, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1979.

(B.—6.675)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.787 de 1978, sobre daños y denuncia de Gloria Soto las Heras, contra Angel Sánchez López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.787/78, seguidos por denuncia de Gloria Soto las Heras, mayor de edad, peluquera y con domicilio en esta capital, y como denunciado, Angel Sánchez López,

mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Angel Sánchez López, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz Sacristán. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciados Carmen Pediel Oller y

pez, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Angel Sánchez López, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Angel Sánchez López, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1979.

(B.—6.676)

En los autos de juicio de faltas número 626/79, seguido por lesiones contra Natividad Gutiérrez Fernández y Peregrina Prieto Cabello, que se halla ésta en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 626/79, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Ventas y parte facultativo de lesiones sufridas por Natividad Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en esta capital, y como denunciadas la referida lesionada y Peregrina Prieto Cabello, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Natividad Gutiérrez Fernández y Peregrina Prieto Cabello, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz Sacristán. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Peregrina Prieto Cabello, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1979.

(B.—6.787)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 268 de 1979, sobre daños y denuncia de Arsenio Salas Herreros, contra Carmen Pediel Oller y Mariano Perni Giner, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 268/79, seguidos por denuncia de Arsenio Salas Herreros, mayor de edad, casado, militar y con domicilio en esta capital, calle Pizarra, número 4, y como denunciados, Carmen Pediel y Mariano Perni Giner, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Carmen Pediel Oller y Mariano Perni Giner, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz Sacristán. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Jorge Núñez Marcelino, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1979.

(B.—6.873)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 581/79, sobre hurto y denuncia contra Francisco Corredera Genil, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por el Ministerio Fiscal, contra Francisco Corredera Genil, mayor de edad, soltero y con domicilio desconocido, sobre hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Corredera Genil a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz Sacristán. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Pedro López Heras, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de julio de 1979.

Mariano Perni Giner, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1979.

(B.—6.788)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.544 de 1978, sobre lesiones en riña, contra Felipe Mateo Mateo y Adeslán Andidán, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (artículo 48), dos pesetas.

Por registro (Disposición común 11), 20 pesetas.

Por tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas.

Por suspensión juicio (artículo 28), 40 pesetas.

Por ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas.

Por reconocimiento e informe médico (artículo 10), 200 pesetas.

Por Disposición común 4.ª, citaciones, 400 pesetas.

Por reintegro de expediente ley del Timbre, 90 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 240 pesetas.

Suma total: 1.137 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas 1.137 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado, en su mitad de dicha tasación, Felipe Mateo Mateo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1979.

(B.—6.789)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.330 de 1978, sobre daños y denuncia de Juan Bautista García Gayol y perjudicado Jesús Monte Maza, contra Fernando Jorge Núñez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.330/78, seguidos por denuncia de Juan Bautista Garvia Gayol, mayor de edad, Abogado y en representación de Jesús Monte Maza, y como denunciado, Fernando Jorge Núñez, Marcelino, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Fernando Jorge Núñez Marcelino, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz Sacristán. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Jorge Núñez Marcelino, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1979.

(B.—6.873)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.778 de 1978, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado Rainer Flesch, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, a fin de que en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alejandro Matesanz Sacristán. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado-condenado Francisco Corredera Genil, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1979.

(B.—6.874)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felz, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 75/79, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Pedro López Heras, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro López Heras a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Javier Iñiguez Nogales en la cantidad de 2.978 pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro López Heras, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de julio de 1979.

(B.—6.790)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el número 968 de 1978, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado Degenar Andreas Jan Erik, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, a fin de que en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

Registro de autos, 20 pesetas.
Diligencias previas, 15 pesetas.
Tramitación, 200 pesetas.
Ejecución de sentencia, 30 pesetas.
Cumplimiento dos despachos, 50 pesetas.

Perito y agentes, 3.600 pesetas.
Multa impuesta, 1.010 pesetas.
Mutualidad, 360 pesetas.
Reintegro, 175 pesetas.
Total: 5.460 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 9 de agosto de 1979.

(G. C.—8.189)

(B.—6.877)

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el número 1.778 de 1978, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado Rainer Flesch, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, a fin de que en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

Registro de autos, 20 pesetas.
Diligencias previas, 15 pesetas.
Tramitación, 200 pesetas.
Ejecución de sentencia, 30 pesetas.
Cumplimiento siete despachos, 175 pesetas.

Peritos y agentes, 3.600 pesetas.
Multa impuesta, 3.000 pesetas.
Indemnización, 14.000 pesetas.
Mutualidad, 660 pesetas.
Reintegro, 290 pesetas.
Total: 22.550 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 9 de agosto de 1979.

(G. C.—8.188)

(B.—6.878)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.984/78, sobre lesiones, ha acordado se dé vista al condenado Pedro An-

tonio Casado Baeza, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio para que en el término de tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

- Registro de autos, 20 pesetas. Diligencias previas, 15 pesetas. Tramitación del juicio, 100 pesetas. Ejecución de sentencia, 30 pesetas. Cumplimiento tres despachos, 75 pesetas. Derechos de agentes, 100 pesetas. Mutualidad, 300 pesetas. Reintegro, 140 pesetas. Total: 780 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 9 de agosto de 1979.

(G. C.—8.187) (B.—6.879)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 444/79, sobre daños, ha acordado se dé vista al condenado Santiago Segura Pérez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en el juicio de referencia para que en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

- Registro de autos, 20 pesetas. Diligencias previas, 15 pesetas. Tramitación del juicio, 100 pesetas. Ejecución de sentencia, 30 pesetas. Cumplimiento dos despachos, 50 pesetas. Derechos de agentes, 200 pesetas. Multa impuesta, 4.000 pesetas. Indemnización, 2.000 pesetas. Mutualidad, 360 pesetas. Reintegro, 195 pesetas. Total: 6.970 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 9 de agosto de 1979.

(G. C.—8.183) (B.—6.880)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.971/78, sobre lesiones en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Manuel Hernández Jiménez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio para que en el término de tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

- Registro de autos, 20 pesetas. Diligencias previas, 15 pesetas. Tramitación, 200 pesetas. Médico forense, 200 pesetas. Ejecución de sentencia, 30 pesetas. Cumplimiento cuatro exhortos, 100 pesetas. Peritos y agentes, 1.375 pesetas. Multa impuesta, 3.000 pesetas. Indemnización, 74.498 pesetas. Mutualidad, 360 pesetas. Reintegro, 390 pesetas. Total: 80.188 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 7 de agosto de 1979.

(G. C.—8.103) (B.—6.796)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 57/79, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre daños y lesiones, y en que figuran como partes Ramiro Arévalo Marcos, Nicolás Martín Martín, Ambrosio Fernández Gayoso y Juan Torrijos Lao, Jesús Martín Rodríguez y Ernesto Lacalle Torrijos, con fecha 7 de junio de 1979 se dictó sentencia por la que se condena a Ambrosio Fernández Gayoso y a Jesús Martín Rodríguez a penas de multa de 1.500 pesetas y otras penas y quedando como responsable civil subsidiario Juan Torrijos Lao.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación a Juan Torrijos Lao, en paradero ignorado, ex-

pido la presente en Alcorcón, a 9 de agosto de 1979.

(G. C.—8.299) (B.—7.026)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, bajo el número 260/79, se tramitan diligencias de juicio de faltas sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 9 de septiembre de 1978, en que figuran como partes Demetrio Vicente Martín, digo, Luis Olivias Ballesterios, Antonio Losa Pérez y Pedro Cánovas García, en cuyas actuaciones y con fecha 27 de julio de 1979 se dictó sentencia, en la que existe el siguiente apartado:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Losa Pérez, como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.050 pesetas de multa, indemnización a Demetrio Vicente Martín en la suma de 2.161 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación a Antonio Losa Pérez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 8 de agosto de 1979.

(G. C.—8.298) (B.—7.025)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón y bajo el número 327 de 1978, se tramitan diligencias de juicio de faltas sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 5 de agosto de 1977 y en el que intervienen como partes Eduardo Cuesta Obregón, Francisco Jiménez Carretero, José Manuel Guillén Villalón y Trinidad Acero Nieto, Andrés González Núñez y Abelardo Norma Rodríguez, con fecha 28 de octubre de 1978 se dictó sentencia, en la que existe el fallo que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Andrés González Núñez, como responsable de una falta del artículo 586, número 3, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del carnet de conducir por un mes y al pago de las costas, y por lo que se refiere a responsabilidad civil el denunciado y caso de insolvencia el responsable civil subsidiario y directamente la compañía aseguradora del vehículo dentro de los límites del seguro obligatorio indemnizará al Hospital Central de la Cruz Roja en 27.992 pesetas; a José Manuel Guillén Villalón en 21.000 pesetas por las lesiones y a Trinidad Acero Nieto en 8.000 pesetas, y asimismo el denunciado y caso de insolvencia el responsable civil subsidiario indemnizará a Eduardo Cuesta Obregón en 25.000 pesetas, a José Manuel Guillén Villalón en 60.797 pesetas, más 500 pesetas por gastos de grúa acreditados, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Abelardo Norma Rodríguez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación de lo antes reseñado a la persona de Abelardo Norma Rodríguez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 1 de agosto de 1979.

(G. C.—8.297) (B.—7.024)

COLLADO VILLALBA

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito sustituto de Collado Villalba, Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 404/77, en los que se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

- Indemnización al perjudicado, 34.170 pesetas. Registro, 20 pesetas. Reintegro del expediente, 300 pesetas. Derechos de tramitación, 30 pesetas. Derechos de ejecución de sentencia, 30 pesetas. Derechos de expedición de despachos, 500 pesetas. Derechos de cumplimiento de despachos, 250 pesetas. Suspensión del juicio, 40 pesetas.

A los peritos informantes por sus honorarios, 500 pesetas.

Multa impuesta, 5.000 pesetas. Pólizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Salidas reclamadas, 1.050 pesetas.

Total: 42.210 pesetas. Y para que sirva de notificación y dándole vista de la tasación de costas al inculcado Eduardo Rodríguez Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en Alcorcón, calle Parque de Lisboa, Portoalegre, portal número 4, se expide el presente en Collado Villalba, a 7 de agosto de 1979, dándole vista por término de tres días.

(G. C.—8.182) (B.—6.881)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 769 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, siendo parte Fernando Morán Arranz, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid, calle Ana María, número 30, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída sea notificada en forma legal a las antes indicadas y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torres Navarro a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a la empresa "A. B. E." en la cantidad de 52.815 pesetas, importe de los daños causados al vehículo M-8525-F, y al pago de las costas del presente juicio, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria para Fernando Morán Arranz, propietario del vehículo M-7547-P, causante de los daños.

Y para que sirva de notificación a Fernando Morán Arranz, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de agosto de 1979.

(G. C.—8.424) (B.—7.010)

Juzgados Militares Requisitorias

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Reemplazo 77-4.º, Jesús Quesado Carrillo, hijo de José y de María, nacido el 3 de diciembre de 1957, domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Montero, núm. 6 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrillá, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de agosto de 1979. — El Juez instructor, Fernando Pérez Torrillá. (G. C.—8.426) (B.—7.068)

CARTAGENA

Redondo Maqueira (Marcial), marino, hijo de Eugenio y de Victoria, natural de Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, domiciliado últimamente en Heras, núm. 2, tercero A, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, de estatura 1,73 metros, sus señas personales son: pelo y cejas negro, ojos negros, nariz normal, boca regular, barba normal, color al pelo, su frente normal; sus señas particulares: cicatriz en la parte izquierda de la barbilla; sabe leer y escribir, procesado por deserción por auto de 19 de julio de 1979, en causa núm. 89 de 1979, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Florentino Andújar Herreros, del Juzgado de instrucción de Marinería, residente en la calle Real, 3, de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido, deberá dar cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 31 de julio de 1979. — El Secretario, Rafael Rey Cotos. — Visto bueno: El Juez instructor, Florencio Andújar Herreros. (G. C.—8.065) (B.—6.670)

Redondo Maqueira (Marcial), marino, hijo de Eugenio y de Victoria, natural de Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, domiciliado últimamente en Heras, núm. 2, tercero A, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,73 metros, sus señas personales son: pelo y cejas negro, ojos negros, nariz normal, boca regular, barba normal, color al pelo, su frente normal; señas particulares: cicatriz en la parte izquierda de la barbilla, sabe leer y escribir, procesado por insulto a centinela en auto de 22 de junio de 1979 (causa núm. 73 de 1979), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Florencio Andújar Herreros, del Juzgado de instrucción de Marinería, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le esulten en causa que por el expresado delito de insulto a centinela se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido, deberá dar cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 31 de julio de 1979. — El Secretario, Rafael Rey Cotos. — Visto bueno: El Juez instructor, Florencio Andújar Herreros. (G. C.—8.066) (B.—6.671)

CEUTA

Antonio Jerez Mata, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Málaga, vecindado en la calle de Hermosilla, núm. 138, de Madrid, de estado civil soltero, estudiante, de dieciocho años de edad, con D. N. I. núm. 36.562.557, cuyas señas particulares son: estatura 1,600 milímetros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano con tatuajes en varias partes del cuerpo, encartado en la causa sin número por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Adolfo Curiel Calvo, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la plaza de Ceuta, a 6 de agosto de 1979. — El Capitán Juez instructor, Adolfo Curiel Calvo. (G. C.—8.128) (B.—6.798)

NOTARIA DE DON FERNANDO MARCO BARO SUBASTA NOTARIAL

En la notaría de don Fernando Marco Baró en Madrid (Velázquez, número 42, segundo), tendrá lugar a las diez horas del día 1 de octubre próximo la enajenación en pública subasta de dos quimeros, dos tibores chinos del siglo XVII, una pareja Ibsy, dos cebús y cuatro pájaros cloissné siglo XIX. La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, que puede ser examinado en dicha notaría en horas de oficina, y la fianza para tomar parte en la subasta deberá depositarse antes de las doce horas del día 29 de este mes de septiembre. Los objetos subastados podrán ser examinados en la sucursal urbana de la calle de Hermosilla, número 21, del "Banco del Noroeste".

Madrid, a 3 de septiembre de 1979. (A.—21.441)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36